



SELECTIVES METROPOLITANES, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS DE LA PLANTA DE ENVASES DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES DE GAVÀ-VILADECANS.

EXPEDIENTE NÚMERO CTTE659



1. ANTECEDENTES

El Centre de Tractament de Residus Municipals (en adelante CTRM) de Tractament i Selecció de Residus, S.A. (en adelante TERSA), es una instalación ubicada en Gavà – Viladecans (Barcelona), que desarrolla la actividad de selección de envases y selección y trituración de residuos voluminosos y madera. La empresa que gestiona estas instalaciones es Selectives Metropolitanas, S.A. (en adelante SEMESA).

2. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es la recogida, transporte y tratamiento de lixiviados producidos en la planta de selección de envases del CTRM Gavà – Viladecans tal y como se especifica en el alcance del presente documento.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los servicios se realizarán en el CTRM situado en la carretera Camí Antic de Barcelona a València B-210 Km 1. de Gavà (Barcelona).

4. ALCANCE

4.1. Definición del residuo objeto

Durante el proceso de separación de los residuos procedentes del contenedor amarillo de la recogida selectiva de residuos (residuo tipo envases), se produce la escorrentía de materiales líquidos y viscosos tanto orgánicos como inorgánicos y que clasificamos como **lixiviados**.

Dichos lixiviados se clasifican acorde al código de residuo:

- **Código LER: 190703.** Lixiviados de vertedero diferentes a los especificados en el código 190702.

4.2. Recogida

En las siguientes tablas y figuras se describe las características básicas del depósito soterrado des del que se deberá realizar la retirada del residuo:

Tabla 1: Características del depósito de recogida de lixiviados

Característica	Ítem	Valor
Material	-	PRFV
Capacidad	m ³	8
Ubicación	-	Soterrado
Tipo de arqueta de recogida	-	Fundición dúctil
Boca de recogida	-	D-400
Profundidad máxima del depósito	m	4,45 (por debajo de nivel de suelo)

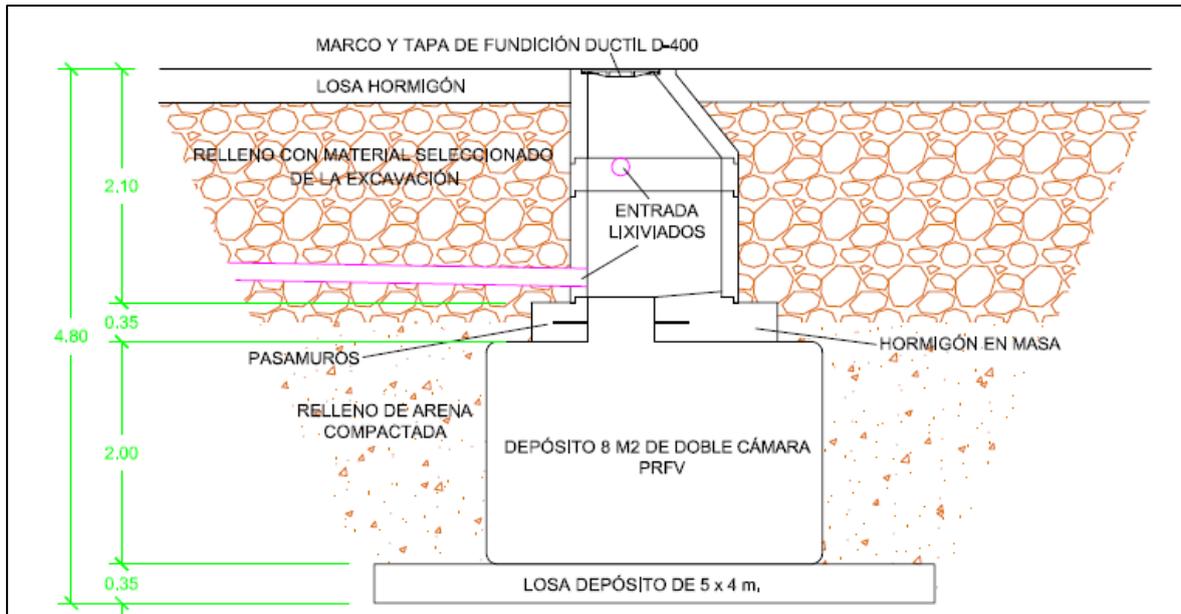


Figura 1: Esquema del depósito soterrado de recogida de lixiviados

El adjudicatario deberá realizar la extracción de la totalidad de los lixiviados almacenados en el depósito, haciendo uso de la maquinaria y útiles necesarios para la correcta actuación. Una vez realizada dicha acción, se deberá verificar que la boca queda correctamente cerrada y la zona de trabajo limpia.

4.3. Transporte

El alcance del presente procedimiento incluye el transporte del residuo desde las instalaciones del CTRM Gavà – Viladecans hasta el gestor final de destino. Este transporte deberá realizarse con seguridad y de acuerdo con la normativa de traslado de residuos existente.

Los vehículos destinados a la recogida del residuo en el CTRM deben disponer de etiqueta ecológica de la DGT.

4.4. Gestión del residuo

El adjudicatario deberá presentar, junto a la oferta, un documento firmado donde se indique el gestor final del residuo, el código de gestor, y la valorización o tratamiento previstos.

La oferta deberá contener una descripción detallada del tratamiento ofertado que se aplicará al residuo, realizando una explicación específica del tipo de tratamiento o valorización realizado.

El importe mencionado en la documentación objeto de dicha licitación, comprende la totalidad de los conceptos, tasas, cánones, costes y gastos necesarios para el correcto y completo desarrollo de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

4.5. Gestión documental

El adjudicatario deberá encargarse de toda aquella gestión documental relativa al transporte y tratamiento del residuo objeto.

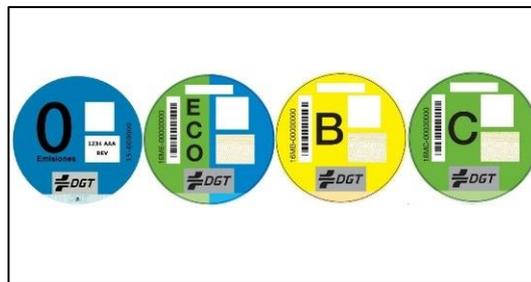
Tanto el transportista asignado, como el gestor final deberán estar acreditados



debidamente del residuo objeto, con código **LER 190703** y así se podrá ser constatado mediante la web de l'Agència de Residus de Catalunya (ARC).

Se deberá formalizar, antes de iniciar el Servicio, un contrato entre SEMESA como productor y la empresa de destino como gestor, según lo establecido en Real Decreto 553/2020, del 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del Estado.

- Como se ha comentado anteriormente, el transporte de los residuos será realizado a través de transportistas autorizados por la Agència de Residus de Catalunya para el transporte del residuo objeto (el servicio de transporte podrá ser propio o subcontratado).
- Los vehículos destinados a la recogida y transporte del residuo en el CTRM deben disponer de etiqueta ambiental de la DGT:



El adjudicatario del servicio se hará cargo de la tramitación de la ficha de aceptación (FA) y la documentación de seguimiento requerida legalmente (FS).

El contratista debe presentar un informe con el código LER, descripción del residuo, vía de gestión, las cantidades recogidas/gestionadas para cada retirada (en kg).

Como mínimo a lo largo del primer mes del año siguiente, el contratista facilitará un resumen anual, con la misma información del punto anterior. Este resumen se podrá substituir por un portal de acceso a un registro online actualizado.

5. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Será el responsable de contrato de SEMESA el que solicitará la realización del servicio bajo demanda y con suficiente antelación.

De acuerdo con el histórico de servicios realizados, se prevé una frecuencia y cantidad máxima de residuo objeto a tratar de:

Tabla 2: Frecuencia y cantidad de recogidas de lixiviados generados

Característica	Ítem	Valor (*)
Numero de servicios al año	-	6
Cantidad lixiviado recogido por servicio	toneladas/servicio	10
Cantidad lixiviado recogido al año	toneladas/año	60

(*) Tanto las cantidades por retirada como el número de retiradas son aproximados y pueden variar en función de las necesidades de la planta.



6. NORMAS GENERALES

El contratista estará obligado a cumplir con todos los requisitos que se describen en este pliego, y en las condiciones que se indican, y será el responsable a todos los efectos. La prestación de los servicios deberá cumplir en todo momento con todos los requisitos de la reglamentación que afecte a cualquiera de las operaciones y en general, con cualquier tema que le sea de aplicación, dictada por los organismos competentes tanto europeos, estatales, autonómicos, locales y o sectoriales.

6.1. Prevención de riesgos laborales

Se tendrá que dar cumplimiento a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y el resto de normativa en materia de seguridad y salud laboral. En concreto se deberá tener en cuenta:

Referente a la coordinación de actividades empresariales (CAE), será de total aplicación el Real Decreto 171/2004. Se solicitará toda la documentación necesaria al respecto para el intercambio de información sobre los riesgos existentes y las medidas de seguridad derivadas y asociadas. La evaluación de riesgos se realizará antes del inicio de los trabajos con el objetivo de valorar correctamente los riesgos previo comienzo de la actividad para la correcta aplicación e implantación de las medidas preventivas necesarias.

Referente a la capacitación de los trabajadores para el desarrollo de los trabajos contratados, será de aplicación los Art. 18, 19 y 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. Todos los trabajadores deberán disponer de la formación teórico-práctica adecuada y de la información necesaria para desarrollar su puesto de trabajo en condiciones de seguridad y salud. Esta formación e información incluirá la específica del puesto de trabajo, en la que se contemplaran las pautas y consignas básicas sobre emergencias, y toda aquella relacionada con los riesgos especiales del puesto (trabajos en altura, espacios confinados, riesgo químico, riesgo biológico, temperaturas extremas, etc.)

Referente al uso y manejo de maquinaria y equipos de trabajo, será de total aplicación el Real Decreto 1215/1997. Se hará hincapié en los siguientes aspectos:

- Las máquinas y equipos de trabajo utilizados durante las tareas (plataformas elevadoras, carretillas elevadoras, etc.) deberán contar con marcado CE, declaración de conformidad, manual de instrucciones (deberá estar como mínimo en español) y el certificado de la última comprobación/mantenimiento de éste realizado por personal competente. Se aportará una copia de toda la documentación anteriormente citada.
- Los trabajadores que hagan uso y manejo de estas máquinas y equipos de trabajo estarán debidamente autorizados por su empresa, y contarán con la formación teórico-práctica necesaria y adecuada sobre su utilización y normas de seguridad a seguir durante su empleo, según lo indicado por la normativa de aplicación.

Vigilancia de la salud: todos los trabajadores deberán contar con el apto médico para poder acceder al CTRM. Se deberán especificar los protocolos aplicados en el examen de salud (conducción de maquinaria).

7. DURACIÓN DEL CONTRATO



El plazo previsto de duración es de dos (2) años con la posibilidad de ejecutar una (1) anualidad de prórroga más, siendo la duración máxima del contrato de tres (3) años (2+1).

8. RESPONSABLES DEL CONTRATO

8.1. Responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria

El adjudicatario deberá nombrar un responsable de contrato, que actuará como interlocutor delante del licitador, y que será el responsable tanto de la correcta organización y ejecución de los trabajos a realizar por su personal, como del cumplimiento de la normativa aplicable.

Entre otras cosas (listado no excluyente) el responsable deberá:

- Garantizar el correcto desarrollo y la calidad de los servicios prestados
- Hacer de interlocutor entre la empresa adjudicataria y el personal del CTRM.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones establecidas en este pliego.
- Cumplir y hacer cumplir las normas especificadas por el personal técnico de SEMESA

8.2. Responsable del contrato por parte del licitador

Por parte del CTRM, se designará un responsable de contrato, que será el interlocutor principal con el adjudicatario. Sin su consentimiento, no se podrá realizar ninguna actuación extraordinaria o fuera del alcance del presente pliego.